03/05/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Un padre deberá abonar la pensión de alimentos pese a probar que el hijo no es biológico

La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Córdoba ha confirmado en su sentencia de 17 diciembre de 2021 que, un padre deberá abonar la pensión alimenticia a su hijo de 17 años, pese al propio reconocimiento de la madre y de la prueba biológica de paternidad aportada en la vista oral que acreditan que el hijo **no es biológico**.

La filiación no matrimonial que ha sido determinada mediante cualquiera de las formas legalmente establecidas podrá ser impugnada por la vía de las acciones de impugnación establecidas en los arts. 136 y siguientes del Código Civil. (FUENTE: iStock)

El apelante “mediante una voluntarista heterodoxia procesal pretende -con elusión de los requisitos y cauce legalmente establecidos y del correspondiente análisis de oportunidad, así como de su eventual

resultado más o menos favorable- hacer lineal proyección de una acción impugnación de paternidad en la fase probatoria de este procedimiento, y ello es **plenamente inviable** por contradecir las más elementales razone

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |